



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0186	Jueves, 21 de Noviembre del 2019
Primer Periodo Ordinario		Segundo Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidente:

Dip. Pedro Martínez Flores

» Vicepresidente:

Dip. Alberto Adolfo Zamarripa Sandoval

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza

» Segunda Secretaria:

Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 57, SEGUNDO PARRAFO, Y 65, FRACCION IV-A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 80 Y 112 FRACCION XVII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO; Y 78 Y 200 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IX DEL ARTICULO 7° DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, A MODIFICAR EL HORARIO DE INGRESO Y DE SALIDA A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD, DE TAL MANERA QUE EN EL TURNO MATUTINO SE POSTERGUE TREINTA MINUTOS EL HORARIO DE ENTRADA Y EN EL TURNO VESPERTINO SE ADELANTE LA SALIDA TREINTA MINUTOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO.

8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZAC.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC.

11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE GENARO CODINA, ZAC.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZAC.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION



FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC.

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE TRANCOSO, ZAC.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC.

19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA GESTION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TRANCOSO, ZAC.

20.- ASUNTOS GENERALES; Y

21.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

PEDRO MARTINEZ FLORES



2.-Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO PEDRO MARTÍNEZ FLORES**; AUXILIADO POR LAS LEGISLADORAS **MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**, Y **KARLA DEJANIRA VALDÉZ ESPINOZA**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 38 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal; y,*
3. *Aprobación en su caso, de Declaración de Recinto Oficial del Poder Legislativo.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, POR UNANIMIDAD DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA**, NÚMERO **0153**, DE FECHA **07 DE OCTUBRE DEL 2019**, QUE SESIONARÍAN EN EL LUGAR QUE OCUPA EL **PODER JUDICIAL DE ZACATECAS**, DEL COMPLEJO CIUDAD ADMINISTRATIVA, UBICADO EN EL BOULEVARD HÉROES DE CHAPULTEPEC, CIUDAD ARGENTUM DE ZACATECAS, ZAC.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **07 DE OCTUBRE**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	Remiten escrito, mediante el cual comunican que en Sesión del Pleno celebrada el día 07 de los actuales mes y año, se eligió a la Ciudadana María del Rosario Piedra Ibarra, como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por un período de cinco años.



4.-Iniciativas:

4.1

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENT DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Los que suscriben, **José Ma. González Nava, Jesús Padilla Estrada, José Juan Mendoza Maldonado, José Guadalupe Correa Valdez, José Dolores Hernández Escareño, Susana Rodríguez Márquez Aida Ruiz Flores Delgadillo y Pedro Martínez Flores**, diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 50, fracción I, 120, fracción VII de la Ley Orgánica y 96 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El principio de la división de poderes es uno de los fundamentos de los Estados Modernos, sin él no se puede concebir ningún sistema democrático vigente.

De acuerdo con ello, a partir de tal principio se estructuran las constituciones actuales, como nuestra carta magna de 1917, y a su alrededor se establecen los derechos humanos como una limitante, precisamente, del ejercicio del poder.

La investigadora Eréndira Salgado dice lo siguiente:

Si se considera a la “división de poderes” como un principio abstracto, más que como un valor, cuya justificación reside en que está orientado a preservar una esfera de libertades básicas del individuo, hoy en día amenazada no solo por el Estado, sino cada vez en mayor medida por los llamados “poderes fácticos”, puede concluirse que el principio de la división del poder o separación de poderes no ha perdido trascendencia, sin negar la necesidad de robustecer su conceptualización para adecuarlo a nuevos desafíos...¹

Cada uno de los poderes públicos tiene su propia forma de organización y atribuciones específicas, atendiendo a la diversidad de su naturaleza, entre ellos se da una interacción indispensable y necesaria para el logro de los objetivos gubernamentales.

El Poder Legislativo ha sido considerado, desde su origen, el representante de los intereses del pueblo, dada su peculiar forma de integración, pues está formado por personas que representan regiones de un territorio, o bien, a grupos sociales específicos.

En nuestro país, la evolución del Poder Legislativo, a partir de su regulación en la Constitución de 1917, ha sido consistente y ha propiciado su plena autonomía e independencia de los otros poderes, principalmente, del Ejecutivo, el cual ha tenido, históricamente, una participación fundamental en las actividades parlamentarias.

Entre ambos poderes ha habido, desde siempre, una relación de diálogo y, en ocasiones, de confrontación, siempre en el marco establecido por nuestra Constitución, y a partir del ejercicio de sus atribuciones, pues el Ejecutivo está obligado a impulsar reformas legales, con la finalidad de cumplir con los objetivos de los programas de gobierno.

¹ Eduardo Ferrer Mac-Gregor, Fabiola Martínez Ramírez y Giovanni A. Figueroa Mejía, Coord. *Diccionario de Derecho Procesal Constitucional y Convencional*, Tomo I, México, PJJ y UNAM, 2014. P. 608



Virtud a ello, al interior de los parlamentos se dan, entre sus integrantes, relaciones de diálogo, confrontación, consenso, propias de su conformación plural, pues como lo hemos señalado, representan a diversos grupos sociales y regiones de un territorio específico.

En el caso de nuestro Estado, desde su primera Constitución (1825), el Poder Legislativo tuvo una importancia fundamental, más, incluso, que el Poder Ejecutivo, en ese sentido, la fortaleza de la Legislatura estatal permitió que Zacatecas se convirtiera en una de las entidades que defendieron el establecimiento del federalismo en nuestro país y enfrentar las decisiones de los gobiernos centralistas.

Actualmente, el Poder Legislativo del Estado ha consolidado su papel como contrapeso del Poder Ejecutivo, no solo a través del ejercicio de sus facultades de control y vigilancia, sino también, y sobre todo, de su participación activa en la conformación de políticas públicas y el diseño de leyes tendentes al cumplimiento de los objetivos de los programas de gobierno.

En tal sentido, las atribuciones de esta Legislatura, y en general de todos los congresos estatales, han aumentado y se han diversificado, a partir de distintas reformas constitucionales, entre las más importantes, las siguientes:

- Reforma constitucional en materia de derechos humanos, de junio de 2011, por la cual se establece un nuevo catálogo de derechos humanos para los mexicanos;
- Reforma constitucional en materia de transparencia, del 7 de febrero de 2014, por el cual se otorga autonomía plena a los institutos de transparencia nacional y estatales, además de fortalecer el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos;
- Reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, de mayo de 2015, por el cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y se mandata a las entidades federativas a crear un sistema estatal similar, además de fortalecer las atribuciones de las entidades de fiscalización.

Las modificaciones a nuestro texto fundamental otorgaron mayores atribuciones a los congresos estatales; en el caso del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las reformas constitucionales no solo obligaron a la emisión de las leyes estatales correspondientes, sino también a la adecuación de diversos procedimientos legislativos, por ejemplo, la designación de funcionarios en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.

Además de ello, la Legislatura del Estado participa en actividades que eran exclusivas del Ejecutivo, por ejemplo, la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, e interviene en la designación de los Magistrados que integran los distintos tribunales de la entidad.

De la misma forma, la Constitución local faculta a esta Soberanía Popular para revisar las cuentas públicas del gobierno estatal y los municipios, por conducto de la Auditoría Superior del Estado.

En tales términos, resulta evidente que las funciones de esta Legislatura se han incrementado y son cada vez más complejas, conforme a ello, para su cumplimiento resulta indispensable el estudio y análisis preciso de iniciativas, documentos, solicitudes y los múltiples requerimientos ciudadanos que diariamente se hacen a esta Representación Popular.

El cumplimiento de las funciones a cargo de esta Legislatura no puede estar basada en la improvisación ni pueden efectuarse con prisas, por el contrario, es necesaria la investigación, la elaboración, en muchos de los casos, de cuadros comparativos, reuniones de trabajo con dependencias del Ejecutivo del Estado, organizaciones civiles y ciudadanos.

La actividad de esta Legislatura debe tener como base la planeación, derivada del diálogo e intercambio de ideas con los otros poderes públicos y, por supuesto, la sociedad civil, con la finalidad de elaborar una agenda legislativa que atienda, de manera integral, los problemas existentes en el estado.



Conforme a lo expresado, la planeación de la actividad legislativa no puede darse durante los periodos ordinarios, pues en tales momentos es cuando se deben discutir, precisamente, los temas que integran la agenda legislativa y los asuntos de carácter prioritario que se formulan a esta asamblea.

En este marco, la iniciativa de reforma constitucional que hoy se somete a la consideración de esta Soberanía tiene como uno de sus objetivos principales lograr que el trabajo legislativo tenga una incidencia relevante en la solución de los problemas fundamentales de nuestra entidad y, con ello, en la consolidación de nuestro sistema democrático.

Virtud a ello, se considera, la planeación de los trabajos parlamentarios debe ser previa al desarrollo de los periodos ordinarios, con la finalidad de dotar de organización y racionalidad la actividad legislativa.

El aumento en la duración de los periodos ordinarios de sesiones, a la par de su carácter positivo, trajo como consecuencia que la fase de planeación legislativa se viera reducida, afectando, con ello, las relaciones de esta Legislatura con los poderes públicos y las organizaciones de la sociedad civil, pues el breve lapso de receso impidió, en gran medida, el diálogo y la discusión de temas de importancia para el estado.

La presente propuesta permitirá una participación más amplia de la sociedad civil en los trabajos legislativos y, además, se fortalecerá la vinculación institucional con los poderes públicos y órganos autónomos, lo que sin duda habrá de redundar en mejores leyes para los zacatecanos.

Finalmente, en esta iniciativa se propone reformar el artículo 65, fracción IV-A, de nuestra Constitución local, y sus correlativos en la normatividad interna de esta Soberanía, con la finalidad de precisar que el informe a cargo de esta Legislatura, respecto del cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, se lleve a cabo durante el mes de septiembre de cada año.

Lo anterior, con el objeto de atender, debidamente, las demás obligaciones a cargo de esta asamblea, toda vez que en ese mismo mes, el Ejecutivo del Estado rinde su informe de gobierno, lo que obliga a su análisis detallado para programar las comparecencias de los funcionarios públicos; en ese sentido, fijar una fecha determinada para rendir el informe de esta Representación Popular limita, sin duda, el cabal cumplimiento de sus otras responsabilidades.

Por lo que, en mérito de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 57, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 65, FRACCIÓN IV-A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 80 Y 112, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; Y 78 Y 200 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 57 y 65, fracción IV-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 57. La Legislatura del Estado se instalará el siete de septiembre del año de su elección y tendrá durante cada año de ejercicio dos períodos ordinarios de sesiones.

El primero iniciará el ocho de septiembre y concluirá el quince de diciembre, pudiéndose prorrogar hasta el día treinta de diciembre del mismo año; el segundo comenzará **el primero de marzo** y terminará el treinta de junio.

Artículo 65. Son facultades y obligaciones de la Legislatura:

I. a IV. ...



IV-A. Presentar **en el mes** de septiembre de cada año un informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, en los términos que disponga la Ley;

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 80 y 112, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 80. La Legislatura se reunirá a partir del ocho de septiembre de cada año para celebrar su primer periodo ordinario de sesiones, que concluirá el quince de diciembre, pudiendo prorrogarse hasta el treinta de diciembre del mismo año; el segundo comenzará **el primero de marzo** y terminará el treinta de junio.

El segundo periodo iniciará el primero de febrero y terminará el treinta de junio.

La Legislatura podrá ser convocada a periodos extraordinarios de sesiones en los términos que establece la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 112. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:

I. a XVI. ...

XVII. Presentar, por su conducto, **en el mes** de septiembre de cada año, un informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, así como el informe de actividades al final de su mandato;

...

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos 78 y 200 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 78. La Legislatura se instalará el siete de septiembre del año de su elección y celebrará durante cada año dos periodos ordinarios de sesiones.

El primero iniciará **el ocho de septiembre**, y concluirá el quince de diciembre, **pudiendo prorrogarse** hasta el treinta de diciembre del mismo año; el segundo comenzará **el primero de marzo** y terminará el treinta de junio.

La Legislatura podrá ser convocada a periodos extraordinarios de sesiones en los términos de la Constitución, la Ley y el presente Reglamento.

Artículo 200. En el mes de septiembre de cada año, en sesión solemne, el Presidente de la Mesa Directiva rendirá ante el Pleno el informe sobre el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, salvo en el último año de ejercicio legislativo, caso en el cual el informe deberá rendirse durante el último mes del segundo periodo ordinario del año que concluye la Legislatura.

A la ceremonia serán invitados los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como los de los organismos públicos autónomos. La sesión solemne se desarrollará, en lo conducente, conforme a lo establecido en el artículo 87 de este Reglamento.

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.



Zacatecas, Zacatecas, 21 de noviembre de 2019.

**COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA**

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA
Presidente

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA
Secretario

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ
Secretario

**DIP. JOSÉ DOLORES HERNÁNDEZ
ESCAREÑO**
Secretario

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO
Secretario

DIP. AÍDA RUIZ FLORES DELGADILLO
Secretaria

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
Secretaria

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES



4.2

DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:

La que suscribe, **Diputada Ma. Edelmira Hernández Perea**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, 96 fracción I, 97 y 98 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la UNESCO el derecho a la educación es un derecho humano fundamental, que puede considerarse como un derecho clave puesto que permite el completo ejercicio y disfrute de todos los demás derechos humanos².

En ese sentido, el Estado Mexicano tutela este derecho a la educación, encontrando su fundamento y desarrollo en el artículo tercero de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en diversos instrumentos internacionales, ya sea de *hard law*, es decir: que resultan vinculantes para nuestro país, tal y como lo es el reconocimiento del derecho antes aducido en lo previsto por el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el artículo 13, del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", entre otros; así como de *soft law*, es decir, que no resultan vinculantes, pero si orientadores, como su igual reconocimiento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, o lo previsto en artículo 3 de la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.

² UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Derecho a la Educación, consultado noviembre 14 de 2019, disponible en: <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/themes/advancement/networks/larno/right-to-education/>

Correlativo a lo anterior, es oportuno destacar el compromiso que manifestó nuestro país a través de la suscripción de la Agenda 2030, documento de gran importancia en aras de un mejor futuro, que prevé como cuarto objetivo del desarrollo sostenible a una “educación de calidad” consistente en:

“Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

Al respecto, desde esta soberanía es necesario reconocer la necesidad de atender y observar las metas, y acciones propuestas por tales objetivos a través de instrumentos legislativos, que una vez agotado el proceso legislativo, proceden a conformar parte de nuestro ordenamiento jurídico estatal.

Por ello, hoy consideramos necesario advertir una impostergable mejora a lo dispuesto por la Ley de Educación de Zacatecas, misma que en su artículo 7, reconoce como obligación de las instituciones educativas públicas y privadas, alcanzar diferentes fines específicos, dentro de los que destaca el estipulado en la fracción IX, a saber:

Artículo 7

(...)

IX. *Estimular el desarrollo psicomotriz, fortaleciendo la educación física, la práctica del deporte y la recreación;*

En definitiva, coincidimos en que a partir de la observancia de estas obligaciones, es posible garantizar una educación de calidad, sin embargo, consideramos que sería plausible adicionar a tal obligación la necesidad de no sólo fortalecer la educación física, la practica del deporte y la recreación, sino también, la *inteligencia emocional*.

Este concepto, fue utilizado por primera vez en 1990 por Peter Salovey de Harvard University y John Mayer de la New Hampshire University, mismo que alude a la:



“capacidad de controlar y regular los sentimientos de uno mismo y de los demás y utilizarlos como guía del pensamiento y de la acción”³.

Asimismo, la inteligencia emocional se concreta en:

“un amplio número de habilidades y rasgos de personalidad: empatía, expresión y comprensión de los sentimientos, control de nuestro genio, independencia, capacidad de adaptación, simpatía, capacidad de resolver los problemas de forma interpersonal, habilidades sociales, persistencia, cordialidad, amabilidad y respeto”⁴.

Por tanto, como Maestra que soy, consciente del talento que subsiste en la niñez y juventud zacatecana y convencida de la necesidad de entender que estos poseen inteligencias múltiples, me parece necesario empezar a repensar la educación desde el ámbito legislativo, pues, si nos ceñimos a la frase atribuida a Albert Einstein y que a la letra reza: “Si juzgas a un pez por su habilidad de trepar árboles, vivirá toda su vida pensando que es un inútil”, esto es, la necesidad, de entender que la educación muta, y que el Estado no puede preservar métodos obsoletos para concebirla, formularla y suministrarla.

De esa manera, sumamos también una modificación a la fracción III del artículo en cuestión para que se considere obligatorio el favorecer en los educandos el pensamiento crítico, mismo que va de la mano de la inteligencia emocional para el desarrollo integral de los niños y adolescentes pues a través de este tipo de pensamiento les formamos la capacidad de interpretar, analizar, explicar y sobre todo entender la realidad que les rodea, ejercicio de vital importancia que fortalece la construcción de sus propios conocimientos a partir de procesos lógicos de pensamiento.

Así, en el ejercicio y la función legislativa que me corresponde, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IX DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones III y IX del artículo 7 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

³ Velasco Bernal, José Javier, “La inteligencia emocional”, España, UNMSM. Facultad de Ingeniería Industrial, consultado en Noviembre 14 de 2019, disponible en: http://sisbib.unmsm.edu.pe/Bibvirtual/Publicaciones/indata/v04_n1/inteligencia.htm

⁴ *Idem.*



Artículo 7.- Es obligación de las instituciones educativas públicas y privadas, alcanzar los fines específicos siguientes:

I. a II. ...

III. Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos y estimular la libre discusión de las ideas y la reflexión propia, fortaleciendo sus habilidades racionales, emocionales y de inclusión social, *además de favorecer el pensamiento crítico*;

IV. a la VIII. ...

IX. Estimular el desarrollo psicomotriz, fortaleciendo *la inteligencia emocional*, la educación física, la práctica del deporte y la recreación;

X. a la XIX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 19 de Noviembre de 2019

Dip. Ma. Edelmira Hernández Perea
LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas.



5.-Dictamen:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, A MODIFICAR EL HORARIO DE INGRESO Y DE SALIDA A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD, DE TAL MANERA QUE EN EL TURNO MATUTINO SE POSTERGUE TREINTA MINUTOS EL HORARIO DE ENTRADA Y EN EL TURNO VESPERTINO SE ADELANTE LA SALIDA TREINTA MINUTOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE Y ENERO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se propone exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y de salida a los distintos centros educativos de nuestra entidad, de tal manera que en el turno matutino se postergue treinta minutos el horario de entrada y en el turno vespertino se adelante la salida treinta minutos durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se dio lectura a la Iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas Alejandro Tello Cristerna, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y de salida a los distintos centros educativos de nuestra entidad, de tal manera que en el turno matutino se postergue treinta minutos el horario de entrada y en el turno vespertino se adelante la salida treinta minutos durante los meses de noviembre, diciembre y enero.



SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0229 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el descenso de la temperatura registrado en el Estado, a causa de la entrada de los frentes fríos, y que de acuerdo a los informes del Servicio Meteorológico Nacional y la Coordinación Estatal de Protección Civil, se pronostican bajas temperaturas en la entidad, por lo que se deben tomar las medidas de prevención necesarias, por lo que le solicitamos a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, modifique el horario de ingreso en las instituciones educativas, de tal manera que la hora de entrada se retrase treinta minutos en el turno matutino durante los meses de noviembre, diciembre y enero, esto con el objetivo, efectuar acciones necesarias para el bienestar y la salud de la niñez y juventud Zacatecana. Debido al horario invernal que es cuando oscurece más temprano, y es cuando tanto estudiantes como profesores son más propensos a sufrir situaciones de inseguridad, es de suma importancia cambiar los horarios de clases en el turno vespertino, para que concluyan treinta minutos antes en todas sus escuelas en el Estado, esta medida se suma a las acciones que ya emprende por el Gobierno del Estado con fin de salvaguardar la integridad física de los alumnos, maestros y padres de familia. Cabe destacar que son muchas las solicitudes, de padres de familia y maestros temen ser vulnerables ante la inseguridad. Debemos siempre tener claro que el interés superior de la niñez y de nuestros jóvenes significa que en todas las decisiones que se tomen, se tomará en cuenta siempre de manera prioritaria su bienestar; es decir, que el interés de la niñez y la juventud debe prevalecer sobre cualquier otro.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas Alejandro Tello Cristerna, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y de salida a los distintos centros educativos de nuestra entidad, de tal manera que en el turno matutino se postergue treinta minutos el horario de entrada y en el turno vespertino se adelante la salida treinta minutos durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes



CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos la Diputada Aida Ruiz Flores Delgadillo, refiere que ante los pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional y la Coordinación Estatal de Protección Civil, de los descensos de temperatura por la entrada de los frentes fríos es necesario prevenir las medidas necesarias para el bienestar y la salud de la niñez y juventud zacatecana.

En la temporada de frentes fríos 2019-2020, que inició en septiembre y concluirá en mayo, se pronostica el ingreso de 53 masas gélidas en nuestro país, cifra mayor al promedio histórico, que es de 44 sistemas frontales, aunque durante la temporada invernal 2018-2019 se registraron hasta 60.

La proyección para octubre es de cinco frentes fríos; seis para noviembre y siete para diciembre. Se estima que los meses con mayor actividad en la temporada sean enero y febrero de 2020, con la previsión de ocho sistemas cada uno. Para marzo y abril se pronostican seis frentes en cada mes y cuatro en mayo.⁵

Conforme a lo anteriormente expuesto, las Diputadas que integramos esta Comisión Legislativa estamos convencidas de la necesidad de modificar el horario de ingreso en las instituciones educativas que así lo crean conveniente, de acuerdo a las necesidades de las mismas; con el fin de salvaguardar la salud de los estudiantes y que la medida se pueda extender hasta el mes de marzo del 2020 si es que los pronósticos se mantienen.

En los términos expuestos, convencidas de la necesidad de realizar esta acción, las integrantes de esta Comisión aprobamos en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme al siguiente

⁵ Sistema Meteorológico Nacional, Comisión Nacional del Agua.

A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al titular Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y de salida a los distintos centros educativos de nuestra entidad, de tal manera que en el turno matutino se postergue treinta minutos el horario de entrada y en el turno vespertino se adelante la salida treinta minutos durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO

SECRETARIAS

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO

**DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ
DELGADO**

